ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 20220395 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (BMC)

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía núm. 80.040.930 de Bogotá DC, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de secretario general, nombrado mediante decreto 1061 del 23 de agosto de 2024 y posesionado como consta en el acta núm. 87 del 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución núm. 210 de 2022, entre ellas de ordenador del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO**, y por la otra parte la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT 860.071.250-9, representado legalmente por **LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 46.376.908 en calidad de Tercer Suplente del Presidente de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, así **LADY CATHERINE PIZA MONTENEGRO** identificada con cédula de ciudadanía núm. 46.457.782, **MAYRA ALEJANDRA ARANGUREN ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.020.750.118 y **DINA LUZ SÁNCHEZ ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía núm. 21.022.760 en calidad de Supervisoras del Contrato debidamente designado para tal fin, partes intervinientes en el contrato núm. **20220395** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría capitulo IV, numeral 4.8.9., previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO NÚM.: 20220395 (fol. 280)	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 25/01/2022 Plataforma SECOP II
OBJETO: Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial (fol. 280)	
PARTES	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CONTRATISTA	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (BMC)
VALOR	
VALOR CONTRATO (Cláusula cuarta) (fol. 281 reverso)	SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.467.000.000,00), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.
VALOR ADICIÓN NÚM. 1 (Cláusula primera) (fol. 339 reverso)	VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.000,00), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.
VALOR REDUCCIÓN NÚM. 1 (Cláusula segunda) (fol. 953 reverso)	TRES MIL DOSCIENTOS CUARTO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.204.531.213,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Cláusula cuarta) (fol. 953 reverso)	NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 97.262.468.787,00), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.
REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022	
NUMERO: (fol. 287)	54322
FECHA EXPEDICIÓN:	26/01/2022
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709105-02
VALOR:	$ 37.822.000.000,0
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709106-02
VALOR:	$ 30.550.000.000,0
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709107-02
VALOR:	$ 7.095.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN NÚM. 1	
NUMERO: (fol. 341)	54322

FECHA EXPEDICIÓN:	13/10/2022
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702007-03-01
VALOR:	$ 6.006.417.303,00
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702021-02-01
VALOR:	$ 316.108.000,00
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702021-02-04
VALOR:	$ 1.683.892.000,00
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709105-02
VALOR:	$ 37.822.000.000,00
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709106-02
VALOR:	$ 30.550.000.000,00
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709107-02
VALOR:	$ 7.095.000.000,00
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702007-03-01
VALOR:	$ 16.993.582.697,00
REGISTRO PRESUPUESTAL REDUCCIÓN NÚM. 1	
NUMERO: (fol. 955)	54322
FECHA EXPEDICIÓN:	29/12/2022
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702007-03-01
VALOR:	$ 6.006.417.303,00
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702021-02-01
VALOR:	$ 316.108.000,00
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702021-02-04
VALOR:	$ 1.683.892.000,00
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709105-02
VALOR:	$ 29.860.060.391,00
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709106-02
VALOR:	$ 30.550.000.000,00
RUBRO:	C-1709-1100-4-0-1709107-02
VALOR:	$ 7.095.000.000,00
RUBRO:	C-1702-1100-9-0-1702007-03-01
VALOR:	$ 16.993.582.697,00

PLAZO: "El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022". (Cláusula octava) (fol. 283)		
Fecha de inicio:	31/01/2022	Formato aprobación póliza Fl. 290.
Fecha final:	30/04/2023	Clausula primera modificación núm. 2 (fol. 953 reverso)
MODIFICACIONES		
Modificación No. 1 - Solicitada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales mediante memorando núm. 2022-520-018447-3 del 06 de octubre de 2022. (fol. 294) y alcance núm. 2022-520-018528-3 del 10 de octubre de 2022 (fol. 298) - Aprobada mediante acta de comité administrativo No. 13 Fl. 301. - Minuta de la modificación No. 1 al contrato 20220395 (fol. 338-339).		Mediante la referida modificación las partes acordaron: -Modificar la cláusula cuarta – valor del contrato, con la finalidad de adicionar la suma de $25.000.000.000,00, para un nuevo valor del contrato de $100.467.000.000,00. -Modificar la cláusula quinta – forma de pago del contrato, en atención a la adición efectuada. -Ajustar la cláusula segunda – obligaciones del contrato, en aras de adicionar la obligación No. 28. -Ajustar la cláusula décima segunda – supervisión del contrato.
Modificación No. 2 - Solicitada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales mediante memorando núm. 2022-520-020304-3 del 21 de diciembre de 2022. (fol. 947) - Aprobada mediante acta de comité administrativo No. 16 Fl. 301. - Minuta de la modificación No. 2 al contrato 20220395 (fol. 953)		Mediante la referida modificación las partes acordaron: -Prorrogar del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2023. -Reducción del valor total del contrato por la suma de $ 3.204.531.213,00. - Modificar la cláusula cuarta – valor del contrato, para fijar su valor en la suma de $ 97.262.468.787,00.

	-Modificar la cláusula quinta – forma de pago del contrato, en atención a la reducción efectuada. -Ajustar la cláusula sexta del contrato. -Mediante memorando No. 2022-520-020463-3 del 27 de diciembre de 2022 (fol. 949), se efectuó una aclaración a la segunda modificación contractual, con el fin de precisar los rubros presupuestales mencionados en la minuta de la modificación No. 2.

GARANTÍAS: Para responder por el cumplimiento del **contrato núm.** 20220395 según lo pactado, el Contratista BMC constituyó las siguientes garantías con la Compañía de Seguros del Estado S.A. así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA NÚM.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			Fecha inicial	Fecha final
18-44-101080496 Anexo 0 (fol. 288)	Cumplimiento del Contrato	$7.546.700.000,00	25/01/2022	30/06/2023
	Calidad del servicio	$7.546.700.000,00	25/01/2022	30/06/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$3.773.350.000,00	25/01/2022	31/12/2025

MODIFICACIÓN GARANTÍAS ADICIÓN NÚM. 1

El Contratista BMC constituyó modificación de la garantía suscrita con la Compañía de Seguros del Estado S.A, así:

PÓLIZA NÚM.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			Fecha inicial	Fecha inicial
18-44-101080496 Anexo 1 (fol. 343)	Cumplimiento del Contrato	$10.046.700.000,00	25/01/2022	30/06/2023
	Calidad del servicio	$10.046.700.000,00	25/01/2022	30/06/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$5.023.350.000,00	25/01/2022	31/12/2025

MODIFICACIÓN GARANTÍAS REDUCCIÓN NÚM. 1

El Contratista BMC constituyó modificación de la garantía suscrita con la Compañía de Seguros del Estado S.A, así:

PÓLIZA NÚM.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			Fecha inicial	Fecha inicial
18-44-101080496 Anexo 2 (fol. 957)	Cumplimiento del Contrato	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/06/2023
	Calidad del servicio	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/06/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$4.863.123.439,35	25/01/2022	31/12/2025

MODIFICACIÓN GARANTÍAS PRORROGA NÚM. 1

El Contratista BMC constituyó modificación de la garantía suscrita con la Compañía de Seguros del Estado S.A, así:

18-44-101080496 Anexo 3 (fol. 959)	Cumplimiento del Contrato	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2023
	Calidad del servicio	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$4.863.123.439,35	25/01/2022	30/04/2026

MODIFICACIÓN GARANTÍAS ACLARACIÓN DEL ANEXO 2

El Contratista BMC constituyó modificación de la garantía suscrita con la Compañía de Seguros del Estado S.A, así:

18-44-101080496 Anexo 4	Cumplimiento del Contrato	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2023
	Calidad del servicio	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2023

(fol. 961)	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$4.863.123.439,35	25/01/2022	30/04/2026
MODIFICACIÓN GARANTÍAS PARA LIQUIDACIÓN				
El Contratista BMC constituyó modificación de la garantía suscrita con la Compañía de Seguros del Estado S.A, así:				
18-44-101080496 Anexo 5 (fol. 1005)	Cumplimiento del Contrato	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2024
	Calidad del servicio	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$4.863.123.439,35	25/01/2022	30/04/2026
MODIFICACIÓN GARANTÍAS PARA LIQUIDACIÓN				
El Contratista BMC constituyó modificación de la garantía suscrita con la Compañía de Seguros del Estado S.A, así:				
18-44-101080496 Anexo 7 (fol. 1106)	Cumplimiento del Contrato	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2025
	Calidad del servicio	$9.726.246.878,70	25/01/2022	30/10/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$4.863.123.439,35	25/01/2022	30/04/2026

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:

2.1. SUPERVISIÓN: De conformidad con la cláusula decima segunda (fol. 284), del contrato núm. 20220395, la supervisión y control del contrato fue ejercida por los siguientes servidores

Nombre – identificación	Contratista - funcionario	Oficio de designación
Director/a de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales	Funcionario	Memorando núm. 20223500118373 del 25 de enero de 2022 emitido mediante plataforma Orfeo. (fol. 291)
Mauricio Cuestas Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas	Funcionario	Memorando núm. 20223500118413 del 25 de enero de 2022 emitido mediante plataforma Orfeo. (fol. 292)
Grupo de Cadenas de Productos Forestales de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales	Funcionario	Memorando núm. 2022-300-017207-3 del 31 de agosto de 2022 emitido mediante plataforma Soadoc. (fol. 293)
Dina Luz Sánchez Ardila Profesional Especializada Código 2028 Grado 15 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.	Funcionario	Memorando núm. 2022-300-018740-3 del 19 de octubre de 2022 emitido mediante plataforma Soadoc. (fol. 348)
German Rodríguez Páez Profesional Especializado Código 2028 grado 21 de la Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas. (Por periodo de vacaciones de Mauricio Cuestas.	Funcionario	Memorando núm. 2022-300-020497-3 del 28 de diciembre de 2022 emitido mediante plataforma Soadoc. (fol. 964)

2.2. COMITÉS ADMINISTRATIVOS: De conformidad con la cláusula decima primera (fol. 284), del contrato núm. 20220395, se realizaron los siguientes comités administrativos

Actas	Fecha	Descripción
Acta No. 1 (fol. 350 - 373)	9 de marzo de 2022	Se presentó los programas a ejecutar por medio del contrato; de acuerdo con la coyuntura presentada en el mercado de los productos del sector agropecuario, de igual manera, se aprobó las cifras del Plan Operativo Anual del contrato

		para su ejecución
Acta No. 2 (fol. 465 - 466)	5 de abril de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato.
Acta No. 3 (fol. 467 - 470)	18 de abril de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato.
Acta No. 4 (fol. 479 - 482)	2 de mayo de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato.
Acta No. 5 (fol. 487- 490)	16 de mayo de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato.
Acta No. 6 (fol. 492 - 496)	6 de junio de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato.
Acta No. 7 (fol. 513 - 516)	28 de junio de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato.
Acta No. 8 (fol. 531 - 533)	5 de julio de 2022	Se aprobó la modificación de los departamentos beneficiados del "Programa de recuperación productiva en regiones impactadas por eventos derivados de riesgos agroclimáticos durante la temporada de lluvias 2021-2022 en Colombia".
Acta No. 9 (fol. 535 - 537)	11 de julio de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato, así como, la exposición e la propuesta para adición presupuestal, y propuesta de adición y modificación presupuestal.
Acta No. 10 (fol. 538 - 544)	25 de julio de 2022	Se presentó la reasignación presupuestal entre algunos programas, por lo cual, se aprobó el nuevo Plan Operativo del Contrato y propuesta de adición y modificación presupuestal.
Acta No. 11 (fol. 545 - 549)	3 de agosto de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato.
Acta No. 12 (fol. 550 - 555)	12 de agosto de 2022	Se presentó el avance de ejecución por programas y se manifiesta por parte del MADR que, el DNP comunica que la ficha de inversión no está aprobada hasta que no haya lineamientos del nuevo gobierno y del nuevo equipo técnico que llegue al MADR; lo que afectaría la ejecución del programa de incentivo al almacenamiento de arroz, la adición de Chocoshow y el nuevo programa de panela.
Acta No. 13 (fol. 301 - 303)	3 de octubre de 2022	Se presentó y aprobó el nuevo "Programa de acompañamiento técnico y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias de pequeños productores rurales mediante la construcción de capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad", así mismo, fue adicionado $25.000 millones, quedando el valor total del contrato en $100.467.000.000
Acta No. 14 (fol. 572 - 574)	6 de octubre de 2022	Se presentó los avances por programas en la ejecución del Contrato y se expone por parte del apoyo financiero del MADR el plan de pagos.
Acta No. 15 (fol. 598 - 602)	18 de octubre de 2022	Se presentó la reasignación presupuestal entre algunos programas, por lo cual, se aprobó el nuevo Plan Operativo del Contrato.
Acta No. 16 (fol. 1248 - 1254)	9 de diciembre de 2022	Se efectuó la reducción presupuestal de algunos programas, por lo cual, se aprobó el nuevo Plan Operativo del Contrato. Igualmente, fue presentada y aprobada la prórroga del Contrato 2022-0395.
Acta No. 17 (fol. 1255 - 1259)	21 de febrero de 2023	Se presentó el avance de ejecución del Contrato y se precisaron algunos conceptos para programas que estaban aún en ejecución.

2.3. Que, de conformidad con la cláusula vigésima de INDEMNIDAD, pactada en el Contrato núm. 20220395 (fol. 285) "LA BOLSA - BMC se obliga a: i) Mantener indemne al MINISTERIO y a sus directivos, trabajadores, colaboradores, gremios, asociaciones, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de LA BOLSA - BMC, en ejecución del contrato. ii) Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MINISTERIO, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato".

2.4. Que, en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 20220395, se adquirieron dos (2) bienes con recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), conforme al formato de relación de bienes de fecha 03 de octubre de 2025 (fol. 1031), en los términos que se detallan a continuación:

CONTRATO o CONVENIO Nº:	2022-0395	TRIMESTRE	FINAL	Fecha del Reporte	DIA 3	MES 10	AÑO 2025
SUSCRITO ENTRE EL MADR Y	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.						

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)	PLACA FISICA (Solo para Almacén)
1	MAQUINA PARA LIMPIEZA Y SELECCION DE CEBOLLA EN BULBO Que se compone de los siguientes elementos: Cribas primera Transportadora de rodillos Cribas de diferentes tamaños Cinta de carga A cargas de recibidor Branda de contador por producto Conjunto de motor reductor Gabinete de potencia y control Ruedas para posicionamiento y manejo	1	IDIMSA	DTR-K	22124-013	FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA "FEDEPAPA"	321900124	30/01/2023	$ 232.596.626	0%	$ -	$ 232.596.626	$ 232.596.626	BODEGA AGROFRUCHIC CAMINO CURVA DEL DORADO S/N, TIBASOSA, BOYACA	
2	MAQUINA PARA LIMPIEZA Y SELECCION DE CEBOLLA EN BULBO Que se compone de los siguientes elementos: Cribas primera Transportadora de rodillos Cribas de diferentes tamaños Cinta de carga A cargas de recibidor Branda de contador por producto Conjunto de motor reductor Gabinete de potencia y control Ruedas para posicionamiento y manejo	1	IDIMSA	DTR-K	22124-014	FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA "FEDEPAPA"	321900124	30/01/2023	$ 232.596.626	0%	$ -	$ 232.596.626	$ 232.596.626	PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS SOLIDOS, KM 31 VIA OCAÑA LA ESPERA ALCANTARILLAS, LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER	
								VALOR	$ 465.173.216		$ -	$ 465.173.216	$ 465.173.216		

De igual manera, se evidencian las actas de entrega provisional de los bienes, suscritas los días 2 y 10 de octubre de 2025 (fol. 1217 y 1219), así como los comprobantes de entrega formal de los bienes identificados con los números de asignación 666-AS136 y 666-AS135 (fol. 1216 y 1218), y la constancia de compra de activo PPE núm. 656-00129 (fol. 1212), expedidas por el Grupo de Almacén del MADR con fecha de impresión del 15 de octubre de 2025. Igualmente, los contratos de comodato núm. 20250779 y 20250782 suscritos conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Bienes y Seguros de la Entidad.

2.5. Que, de conformidad con el reporte de pagos, expedido por la Subdirección Financiera, (Grupo de Tesorería) de fecha 17 de julio de 2025 (fol. 1105) y el informe final de supervisión técnica y financiera de fecha 03 de octubre de 2025 (fol. 1163-1205) el valor girado por EL MINISTERIO, respecto al contrato núm. 20220395 fue lo siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	
1	2022-03-28	$	20.525.000.000,00
2	2022-03-28	$	7.560.000.000,00
3	2022-03-28	$	2.101.800.000,00
4	2022-10-14	$	7.100.000.000,00
5	2022-10-14	$	14.480.000.000,00
6	2022-10-14	$	1.060.100.000,00
7	2022-11-29	$	2.235.060.391,00
8	2022-11-29	$	8.510.000.000,00
9	2022-11-29	$	3.933.100.000,00
10	2022-11-29	$	6.006.417.303,00
11	2022-11-29	$	7.408.822.306,00
12	2022-11-29	$	316.108.000,00
13	2022-11-29	$	1.683.892.000,00
14	2023-02-17	$	3.924.283.397,00
15	2023-02-17	$	833.124.999,00
16	2023-02-17	$	9.584.760.391,00
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		$	97.262.468.787,00

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor aportado por el Ministerio	$ 75.467.000.000,00	
Valor adición	$ 25.000.000.000,00	
Valor reducción	$ - 3.204.531.213,00	
Valor ejecutado		$ 93.933.681.014,00
Valor reintegrado a la DTN		$ 3.040.137.111,86
Valor gravamen a los movimientos financieros (GMF)		$ 288.650.661,14
SUMAS IGUALES	**$ 97.262.468.787,00**	**$ 97.262.468.787,00**

Nota 1: De lo anterior se concluye que el valor ejecutado por el MADR corresponde a la suma de $93.933.681.014,00 lo cual equivale al 96,6 % del valor total de los recursos girados por el Ministerio.

Los recursos restantes ascienden a la suma de $3.328.787.773,00, correspondientes a la "Optimización de recursos, descuentos en la adquisición de elementos y programas de apoyo que demandaron un recuso menor", de conformidad con el informe final de supervisión técnica y financiera de fecha 03 de octubre de 2025 (fol. 1200 reverso). De dicho valor, fueron consignados a la Dirección General de Crédito Público recursos por $3.040.137.111,86, siendo la diferencia correspondiente al gravamen a los movimientos financieros (GMF), de acuerdo con el certificado emitido por el Grupo de Contabilidad del MADR de fecha 21/10/2025, en el que se identifican como recursos no ejecutados, conforme al reporte y comprobante de operación de fecha 08/09/2025 (fols. 1160-1161).

Nota 2: Que, de conformidad con el informe final de ejecución y supervisión (fol. 1200 reverso) y el certificado de fecha 14/10/2025 emitido por el Grupo de Contabilidad del MADR (fol. 1159) la Bolsa Mercantil De Colombia S.A. (BMC) consigno a la Dirección General de Crédito Público por concepto de rendimientos financieros la suma de $643.142.243,00. Las consignaciones por concepto de rendimientos financieros se encuentran en los folios 1111 - 1158.

2.6. Que de acuerdo a la certificación de 4 de julio de 2025 (fol. 1101), suscrita por el revisor fiscal de BMC con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, certifica que: "[...] De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Bolsa Mercantil De Colombia S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 de enero al 30 de abril de 2023 [...]".

2.7. La supervisión en su Informe final de ejecución y supervisión del 3 de octubre de 2025 (fol. 1199-1200 y 1205) y respecto al cumplimiento del contrato en mención reseño:

Técnicas:

"**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN [...]** La Supervisión validó la ejecución técnica de los programas con base en los medios de verificación entregados que incluyen registros de asistencia, actas de entrega, evidencias fotográficas y documentación de soporte contractual, indicando que el operador cumplió con el 100% de las actividades definidas en los lineamientos y contrato, pero es de indicar que para las entregas de insumos y herramientas, capacitaciones y actividades de certificaciones los productores a beneficiar se realiza por demanda y en cumplimiento de requisitos, en este sentido se informa que aunque algunos programas no entregaron la totalidad de los elementos de los beneficiarios se concluye que se dio cumplimiento con los objetivos planteados. En consecuencia, se concluye que el contrato alcanzó su ejecución técnica de manera satisfactoria, con los soportes debidamente revisados y validados para la respectiva liquidación del Contrato [...]".

Financieras:

"**RELACIÓN DE RADICADOS DE LAS CUENTAS DE COBRO TRAMITADAS PARA EL CONTRATO O CONVENIO:** [...]

RUBRO - COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	SALDO
APOYO PRODUCTORES AFECTACIONES CLIMÁTICAS	10.302.497.942	10.023.308.009	279.189.933
ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO BPA	14.926.829.268	12.802.254.186	2.124.575.082
IMPLEMENTACIÓN BPA - CAPACIDADES EMPRESARIALES	24.390.243.903	24.207.684.700	182.559.203
ESTRATEGIA ORDENAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN	2.926.829.268	2.926.829.268	0
APOYOS E INCENTIVOS Y COMPENSACIONES	17.361.912.774	17.361.460.414	452.360
MEJORAMIENTO INFRA Y LOGÍSTICA DE PRODUCTOS	17.247.144.199	16.586.323.203	660.820.996
APOYO DE PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7.734.756.098	7.734.755.843	255
COMISIÓN BMC 2,5%	2.372.255.335	2.291.065.391	81.189.944
TOTAL	**97.262.468.787,00**	**93.933.681.014,00**	**3.328.787.773,00**

Fuente: Informe contable BMC – validaciones equipo de supervisión

RENDIMIENTOS FINANCIEROS 395 DE 2022	
MES	VALOR GIRADO
MARZO	3.291.890,00
ABRIL	25.505.175,00
MAYO	24.095.372,00
JUNIO	22.072.331,00
JULIO	20.903.994,00
AGOSTO	19.775.914,00
SEPTIEMBRE	7.446.265,00
OCTUBRE	27.380.798,00
NOVIEMBRE	33.450.467,00
DICIEMBRE	49.537.779,00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS 395 DE 2022	
ENERO DE 2023	17.337.088,00
FEBRERO	26.923.640,00
MARZO	29.699.552,00
ABRIL	24.419.530,00
MAYO	24.863.027,00
JUNIO	25.327.446,00
JULIO	18.412.845,00
AGOSTO	19.635.757,00
SEPTIEMBRE	19.217.037,00
OCTUBRE	18.344.117,00
NOVIEMBRE	17.267.343,00
DICIEMBRE	17.954.178,00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS 395 DE 2022	
ENERO DE 2024	11.427.788,00
FEBRERO	9.682.695,00
MARZO	10.202.184,00
ABRIL	10.207.078,00
MAYO	10.857.265,00
JUNIO	8.954.639,00
JULIO	7.947.006,00
AGOSTO	8.443.789,00
SEPTIEMBRE	6.084.092,00
OCTUBRE	6.236.337,00
NOVIEMBRE	6.239.041,00
DICIEMBRE	6.210.917,00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS 395 DE 2022	
ENERO DE 2025	6.383.194,00
FEBRERO	5.587.514,00
MARZO	5.785.563,00
ABRIL	6.186.194,00
MAYO	6.383.377,00
JUNIO	5.586.900,00
JULIO	6.322.038,00
AGOSTO Y SEPTIEMBRE	6.854.217,00
TOTAL	643.142.243,00

Fuente: Informe BMC- verificación equipo de supervisión

"De conformidad con lo anterior, EL (LOS) SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES) CERTIFICA (N) QUE:

1. Certifico que el porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %.

2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante todo el periodo de ejecución del contrato/convenio en mención.

3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el/la contratista durante todo el periodo de ejecución del contrato/convenio en mención.

4. Es procedente adelantar los trámites de liquidación del contrato 20220395 toda vez que se cumplieron con las obligaciones pactadas y se reintegró a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN los recursos no ejecutados."

2.8. Que respecto a los contratos derivados del contrato No. 20220395, la BMC, allegó copias de actas de liquidación (fol. 1220-1247), y una certificación suscrita por Lina María Hernández Suárez Tercer Suplente del presidente (fol. 1028), señalando que se encuentran a PAZ Y SALVO con los contratos derivados de la ejecución del contrato No. 20220395

2.9. Que de conformidad con la certificación de cumplimiento del 03 de octubre 2025 (fol. 1027), suscrita por la supervisión del contrato No. 20220395 se certifica que:

"Los supervisores: Lady Catherine Piza, Mayra Alejandra Aranguren y Dina Luz Sánchez certifican que la, BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., con NIT: 860.071.250-9, cumplió a entera satisfacción del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con las condiciones pactadas en la minuta contractual del convenio 20220395; por esta razón, es procedente adelantar el trámite de la liquidación del contrato en mención"

2.10. Mediante los memorandos núm. 2025-520-008956-3 del 03 de octubre de 2025 (fol. 1016) y 2025-520-009226-3 del 15 de octubre de 2025 (fol. 1162), la supervisión solicitó al Grupo de Contratación adelantar el proceso de liquidación del contrato núm. 20220395.

2.11. Hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la supervisión, así:

- Certificación de cumplimiento
- Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera
- Relación de pagos de SIIF nación
- Certificación de consignaciones a la Dirección del Tesoro Nacional por saldos sin ejecutar o reintegros
- Formato relación bienes adquiridos
- Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales
- Certificado de paz y salvo o acta de liquidación de los contratos derivados dentro de la ejecución del convenio o contrato a liquidar.

3. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

NINGUNA.

4. CONSIDERACIONES FINALES:

La jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de

la concepción de la Ley 80 de 1993, que las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

De conformidad a la normatividad vigente, resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión.

Ahora bien, el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1° de Diciembre de 1999 manifestó: "[...] dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Así las cosas, las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores, los representantes de las partes contratantes, en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, y actuando de buena fe, dan por ciertos los informes presentados por los supervisores designados, en tanto reflejan fielmente la realidad de lo ejecutado durante la vigencia contractual motivo por el cual,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el **Contrato núm.** 20220395 suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el Informe final de ejecución y supervisión del 03 de octubre de 2025 y declaran Liquidado el **Contrato núm.** 20220395.

CLÁUSULA TERCERA: El Representante legal de la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.,** al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento o amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **contrato núm.** 20220395 librará al **MINISTERIO** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de **LAS PARTES** de encontrarse a **PAZ Y SALVO.**

CLAUSULA QUINTA: el supervisor con la firma de este documento avala y certifica el cumplimento del objeto y las obligaciones del **contrato núm.** 20220395 suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

CLÁUSULA SEXTA: teniendo en cuenta que **LAS PARTES** no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación

CLÁUSULA OCTAVA: culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los, 30 OCT 2025

POR EL MINISTERIO,

Andres Felipe Ocampo Martinez
Firmado digitalmente por Andres Felipe Ocampo Martinez

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Secretario General

AVAL SUPERVISOR,

Lady Catherine Piza Montenegro
Firmado digitalmente por Lady Catherine Piza Montenegro
Fecha: 2025.10.30 20:26:53 -05'00'

LADY CATHERINE PIZA MONTENEGRO
Directora
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Supervisor

Mayra Alejandra Aranguren Rojas
Firmado digitalmente por Mayra Alejandra Aranguren Rojas
Fecha: 2025.10.30 21:05:12 -05'00'

MAYRA ALEJANDRA ARANGUREN ROJAS
Directora
Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas
Supervisor

DINA LUZ SÁNCHEZ ARDILA
Profesional Especializada Código 2028 Grado 15
Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

Lina María Hernández Suárez
Firmado digitalmente por Lina María Hernández Suárez
Fecha: 2025.10.30 18:09:40 -05'00'

LINA MARIA HERNÁNDEZ SUÁREZ
Tercera Suplente del Presidente
Representante Legal
BMC Bolsa Mercantil De Colombia S.A.

Proyectó:	Lady Catherine Piza Montenegro- Supervisor Mayra Alejandra Aranguren Rojas – Supervisor Dina Luz Sánchez Ardila – Supervisor
Ajustó:	María Juliana Prada Quiñones – Abogada Grupo Contratos
Revisó:	David Damián Prieto Quintero – Abogado Grupo de Contratos
Aprobó:	Juanita Martínez Fonseca – Coordinador Grupo de Contratos
Vo.bo.:	Angela María Ordoñez Zuluaga – Abogada